

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 150, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (360 rs., 400, 440).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Fomento.

Los beneficios que la agricultura reporta de los riegos en nuestras provincias de levante y mediodia asegurando cosechas abundantes, aun en los años escasos de lluvia, hacen desear que se extiendan tan inapreciables ventajas á otras provincias y comarcas interiores donde se desperdician los cursos de agua que las atraviesan.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1845.—Pidal.—Sr. director general de Caminos.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 25 de Enero de 1845.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. ORENSE anunció al Gobierno una interpelacion sobre la extincion acordada por las Cámaras portuguesas del tribunal de jueces conservadores para los súbditos de S. M. C. residentes en aquel pais.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Diré al Congreso lo que sabe el Gobierno de S. M. sobre este asunto. Habia antiguamente unos jueces llamados conservadores para juzgar á los extranjeros residentes en Portugal, y entre ellos á los de Inglaterra, Francia y España; recibia por este cargo el juez conservador de España cierta remuneracion de nuestro Gobierno, y con el trascurso del tiempo se habian menoscabado las facultades de que estaba revestido.

Tenia pues el juez conservador estas mismas facultades; era portugues, y de sus fallos se apelaba tambien á un tribunal portugues; pero segun los informes recibidos, estas conservadurias con el trascurso del tiempo habian quedado reducidas á la nulidad. Asi es que el Gobierno de S. M. B. renunció un semejante privilegio por la poca utilidad que le reportaba, y el Gobierno frances hizo lo mismo al poco tiempo.

Se presentó, como he dicho, una ley para la extincion de los jueces conservadores, á la que solo se opuso en un voto particular el que entendia en los asuntos relativos á súbditos españoles. Por lo demas las Cámaras portuguesas la acogieron votándola casi por unanimidad. Estas son las noticias que he recibido últimamente el Gobierno, y puede comunicar por ahora sobre el particular. El Gobierno lo examinará detenidamente, y procurará que los súbditos de España residentes en Portugal tengan el apoyo que debe dispensarles todo buen

Gobierno; sin embargo, me atrevo á decir que esa abolicion no tiene toda la importancia que quiere dársele, que los mismos españoles conocen que esos tribunales han caducado, que son institucion de otros siglos, convenientes entonces cuando no existian otros funcionarios españoles encargados mas especialmente de su proteccion, y que despues por el cambio absoluto de formas y modos de gobierno, y de costumbres y relaciones, han venido á ser del todo inútiles.

Esto no obsta para que el Gobierno español se muestre, como se mostrará siempre, celoso de las garantías que deban tener los españoles, tanto en Portugal como en cualquiera otro pais extranjero.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra se acordó pasar á otro asunto.

El Congreso quedó enterado del nombramiento de presidentes y secretarios de varias comisiones.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los señores individuos de las comisiones que activen sus dictámenes, tanto para que el Congreso tenga trabajos de que ocuparse, como para proceder á la eleccion de un nuevo Secretario en reemplazo del Sr. Gispert, porque la mesa tiene falta de él.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes:

Núm. 71. D. Andres Villagelin, cura parroco de San Martin de Abavides, provincia de Orense, expone al Congreso, que sin embargo de ser articulo terminante en la ley de 14 de Agosto de 1811 que los ayuntamientos cubran con las contribuciones ordinarias el deficit que resulte en la de culto y clero, el Sr. Trasmiras ha dejado de darle cumplimiento, resultando de aqui que el clero parroquial de aquel ayuntamiento se halla en descubierta de su asignacion; por lo que pide el exacto cumplimiento de la citada ley y Reales órdenes expedidas sobre el particular.

La comision es de dictamen que se remita al Sr. Ministro de Hacienda esta exposicion.

Núm. 72. El mismo D. Andres Villagelin pide que al hacerse la clasificacion de los curatos se tengan presentes las que hicieren las diputaciones provinciales, por ser, segun se dice, las mas exactas y legitimas.

La comision cree que esta exposicion debe remitirse al Gobierno. Se acordó que el siguiente volviese á la comision.

Núm. 73. El mismo D. Andres Villagelin dice que con ninguno de los diversos sistemas adoptados hasta el dia para la dotacion del culto y clero se ha conseguido mejorar su situacion, ni se conseguirá mientras el clero no reciba por sí mismo é individualmente en especie la cuota á que tenga derecho por su clasificacion.

La comision cree que esta exposicion debe remitirse al Sr. Ministro de Hacienda.

Sin discusion se aprobaron los siguientes:

Núm. 74. D. Benito Alejo Gaminde manifiesta en una extensa exposicion haber sido envuelto en tres procedimientos criminales; y quejándose de una tan constante persecucion, pide al Congreso se dignen poner término á los males que la misma le ocasiona.

La comision cree que esta exposicion debe remitirse al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 75. D. José Diaz Manzanera presenta á la consideracion del Congreso un ejemplar del folleto que ha publicado bajo el nombre de «Sistema de contribucion general.»

La comision es de parecer que se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 76. D. Bartolomé Amorós solicita que las Cortes se dignen acordar que el trámite por sucesion intestada de los bienes que fueron vinculados, y cuyos poseedores murieron desde 1836 á 19 de Agosto de 1841, sea y se entienda para los parientes del ultimo poseedor en los grados que marcan las leyes.

La comision cree que esta exposicion puede tenerse presente en tiempo oportuno.

Núm. 77. El ayuntamiento de Solsona solicita se declare aquella ciudad comprendida en el art. 8º de la ley de 14 de Octubre de 1837, y de consiguiente exenta del pago de contribuciones y reemplazos por los años que se crea justo.

La comision opina que esta exposicion debe remitirse al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 78. D. Bernardino Arias pide se lleve á efecto el decreto de las Cortes de 1822 relativo á la devolucion de dos certificaciones de 48 y 52,000 rs. de que era poseedor, en cambio del crédito sin interes que le fue expedido por ellas.

La comision cree que esta exposicion debe remitirse al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 79. D. Manuel de Pedrolo solicita del Congreso se dignen declarar que no obstante lo dispuesto en el art. 1º de la ley de 26 de Agosto de 1837, los dueños territoriales del principado de Cataluña no estan obligados, aunque hayan ejercitado la jurisdiccion, á la presentacion de los titulos de adquisicion del territorio siempre que, requeridos por los pueblos ó por el ministerio fiscal, acrediten por certificacion del archivo de la corona de Aragon ó por otro medio legal que dichos territorios no son procedentes de la corona.

La comision cree que esta exposicion debe tenerse presente en tiempo oportuno.

Núm. 80. D. Ramiro Mourente, monge exclaustro del monasterio de Cardena, manifiesta el lastimoso estado en que se encuentra por el considerable atraso que sufre en el pago de su pension, y para mejorarlo pide que se le satisfagan las mesadas que tiene devengadas.

La comision cree que esta exposicion debe remitirse al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 81. D. Juan Nepomuceno Canete, escribano numerario del partido judicial de la villa de Hute, acude al Congreso manifestando que á fines de Diciembre de 1832 compró en propiedad vitalicia la escribania mayor de cabildo de la referida villa, cuya propiedad le fue interrumpida por haber facultado el Gobierno á los ayuntamientos para nombrar sus respectivos secretarios, por lo que solicita se le conceda una notaria de reinos por via de compensacion.

La comision cree que esta exposicion debe remitirse al Gobierno.

Se abrió discusion sobre el siguiente: Num. 82. D. Martin Echayde, vecino de Vergara en la provincia de Navarra, solicita que el Congreso conceda la competente autorizacion al Gobierno de S. M. para que pueda satisfacerle 400,000 reales, cantidad á que ascienden los perjuicios y menoscabos que ha sufrido en sus intereses por los servicios que prestó en las negociaciones que precedieron al convenio de Vergara, segun resulta del expediente instruido al efecto, y que obra en el Gobierno.

La comision cree que esta solicitud debe remitirse al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. PACHECO dice que el Sr. Echayde fue la misma persona que expuso sus intereses y su vida para lograr el convenio de Vergara y poner en comunicacion á los generales de ambos ejércitos, teniendo que atravesar diferentes veces las lineas de uno y otro campamento. Esta persona reclamó los perjuicios que habia sufrido en la realizacion de este plan, que pasan de 20,000 duros, y se queja al Congreso este español dignisimo, no ya de que no se le haya pagado lo que entonces se ofreció por un servicio tan señalado, sino de que no se le haya atendido por el Gobierno de la Regencia en la indemnizacion de los menoscabos que han sufrido sus intereses.

El Sr. ARRAZOLA: Tratándose del convenio de Vergara bajo el punto de vista que se ha hecho, no podia yo permanecer en silencio. Todavía no se ha hecho justicia de este acontecimiento: algunos han recibido gloria y premios por este suceso; pero otros no, porque sin duda no ha llegado el dia de ser justamente apreciados sus servicios. Este convenio no podia ser obra de una causa, sino de un conjunto de ellas. El Sr. Echayde ha sido un héroe de patriotismo, de ardiente fe y arrojo, que arriesgó mucho y consiguió grandes resultados. ¿Y es posible que hayan pasado cuatro años despues de este suceso, y todavía tenga que venir á las puertas del Congreso suplicando una indemnizacion? Sin duda el Gobierno no ha sabido lo peticion, é ignora el abandono en que ha estado este digno español, que se ha visto reducido á situacion tan mezquina. Es necesario pues que el Congreso y el Gobierno le hagan justicia.

El Sr. GIRONELLA: El expediente de este negocio pasó á una comision de los cuerpos colegisladores, y el Gobierno nada podia saber de él, porque aun no se le habia devuelto por dicha comision.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Me parece que el celo de los Sres. Diputados á favor de este benemérito español no será estéril, porque el Gobierno no sufrirá por mas tiempo que los servicios que se prestan al Estado dejen de ser atendidos. La fatididad ha hecho que no se haya recompensado todavía á tan recomendable persona para que sirviese de estímulo á los demas; y puesto que la comision propone que la peticion pase al Gobierno, este hará lo posible para que se cumplan los deseos del Congreso.

Sin mas discusion fue aprobado el dictamen.

Sin ella se aprobaron los siguientes: Num. 83. Juan Velasco y Raimundo Rogado, carabineros de la Hacienda pública, se quejan de la prision que estan sufriendo en la cárcel de Salamanca, con motivo, segun dicen, de una aprehension que hicieron.

La comision cree que esta solicitud debe remitirse al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 84. D. Manuel Macias manifiesta el derecho con que se cree á los bienes de una capitana, de los cuales fue pr va lo por sentencia judicial.

La comision opina que no hi lugar á deliberar sobre esta peticion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Se va á dar lectura de varios dictámenes de la comision de Peticiones.

Se leyeron varios dictámenes de dicha comision.

Sin discusion se aprobó el dictamen de la comision de Casos de reeleccion, sujetando á esta al Sr. Gispert, nombrado jefe politico de la provincia de Barcelona.

Se leyó el dictamen de la mayoría de la comision sobre pensiones de religiosas, y abierta sobre él la discusion, dijo en contra.

El Sr. EGAÑA: Vuelvo á tomar con repugnancia la palabra en esta discusion, porque manifestados ya mis principios dejo al tiempo la justificacion de mis opiniones.

El orador pasó á sincerarse de los cargos que le hicieron los señores Ministros de Hacienda y de la Gobernacion, y el Sr. Pastor Diaz; pero asegura que cualesquiera que sean las inculpaciones que se le han hecho, su deber será el responder con toda mesura. Una sola palabra le pareció que podia herir la susceptibilidad de algunas personas, y esta palabra tuvo cuidado de retirarla del modo mas franco, y añadió que en su mismo discurso se habia declarado partidario del Ministerio, reconociendo su buena fe, y proponiéndole un voto de confianza, protestando tambien allí mismo que no queria reaccionar. Para justificar esta manifestacion leyó S. S. varios trozos de su discurso y de la contestacion del Sr. Ministro de Hacienda, del cual infiera que se le habia llamado partidario de las doctrinas absolutistas y ultramontanas, cobarde ó indiferente al espectáculo de nuestras desgracias y al peligro de las buenas doctrinas.

Al llegar á este punto dijo

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Pido la palabra, señor Presidente; y si el Sr. Egaña me lo permite rectificar ahora mismo las equivocaciones en que S. S. está incurriendo.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ministro, S. S. no puede interrumpir al orador: á su tiempo concederé á V. S. la palabra.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Son muy frecuentes estas interrupciones para rectificar brevemente cuando el orador las autoriza.

El Sr. EGAÑA: No tengo inconveniente en que el Sr. Ministro rectifique.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Empezaré diciendo que la simple lectura de los discursos que acaba de citar el Sr. Egaña prueba hasta la evidencia que el Gobierno no ha dirigido á S. S. los cargos que supone. Si S. S. quiere cargar con ellos, si los toma sobre sus hombros, eso es otra cosa.

En esos discursos, tanto el Sr. Ministro de Hacienda como yo, hicimos consideraciones generales contra los que hacen en cierto grado y hasta cierto punto inculpaciones al Gobierno. Es claro que las

personas que mas participen de ciertas ideas mas deben darse por sentidas de nuestras expresiones. Si S. S. quiere cargar con estas calificaciones, nada está mas distante de la intencion del Sr. Ministro de Hacienda.

Nosotros argüimos á lo que aquí y fuera de aquí se dice y á lo que fuera de aquí se hace, y no tenemos mas medio de defensa que el de esta tribuna, y de este usaremos con toda libertad, con toda la amplitud que el reglamento nos concede.

El discurso del Sr. Ministro de Hacienda no se refiere á ninguno de los Sres. Diputados. Cuando queremos dirigirnos á ellos, tenemos franqueza suficiente para hacerlo. Esta es la equivocacion que debia desahacer. Sobre los demas puntos que ha tocado el Sr. Egaña habiárá despues largamente.

El Sr. EGANA: Doy gracias al Sr. Ministro por las palabras que ha pronunciado; yo no he hecho mas que leer los discursos del Diario de las sesiones. Pero el Sr. Ministro de Hacienda puso por delante mi nombre, y le puso al lado de un periódico calumniador. Por lo demas no es completamente exacto que en la cuestion del clero en el año 40 estuviesen solos los que ahora son Ministros. Sin duda no nos veian SS. desde su altura de capitanes de aquella fraccion del Congreso.

El orador siguió enumerando los servicios que habia prestado en diferentes épocas á los buenos principios, ya en el Parlamento, ya en las provincias Vascongadas, ya tambien en la prensa. Manifestó que si calló en otras Cortes fue porque otros ilustres oradores llevaban con gloria la bandera de sus principios, pero ahora que á su parecer se habia amortiguado la fe de aquellos principios, tenia el que sostenerlos, porque cuando faltan escudillos los soldados pasan á serlo.

Por no considerar el proyecto que se discute en armonia con los principios sostenidos entonces, es por lo que S. S. se opone á él: si por eso se le llama reaccionario le honra este dictado, y reaccionario quiere ser en este sentido.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, si alguna persona no tiene absolutamente derecho de quejarse, antes bien pudiera ser tratada con un poco de acrimonia es el Sr. Egaña, pues todos sus discursos adolecen precisamente del vicio de que se queja.

El Congreso tiene una prueva de esta verdad en el discurso que acaba de pronunciar S. S. Si yo le interpretase, como S. S. ha interpretado el discurso del Sr. Ministro de Hacienda, tendria que responder á una porcion de cargos que segun sus indicaciones y segun el tono de su voz ha dirigido el Sr. Egaña á los Ministros. Pero los Ministros no seguirán á S. S. en este modo de discurrir. Vuelvo á repetir, señores, que pocos ó ningunos tendrán menos derecho de quejarse, porque pocos discursos han sido tan violentos, tan ácras como los de S. S.

Veáanse, si no, los epítetos con que S. S. nos ha honrado en el discurso que acaba de pronunciar.

El Sr. Egaña nos ha llamado inconsecuentes, y este argumento nos lo viene haciendo desde muy atras: nos ha llamado faltos de fe, faltos de vigor, y hasta desrtores de nuestros principios. (El señor Egaña hace un signo negativo.)

No somos nosotros, señores, ha dicho S. S. dirigiéndose á nosotros, los que desertamos de nuestra bandera, son otros. (El Sr. Egaña á media voz: Yo no he dicho eso.) S. S. dice que no? Luego estamos en nuestros principios, luego no hemos desertado, luego no somos inconsecuentes. No hay medio ninguno; ó hemos desertado de nuestros principios, ó estamos en ellos: lo primero lo niega el Sr. Egaña, luego reconoce implícitamente lo segundo, y cae por su base el cargo de inconsecuencia: las dos cosas á la vez no pueden sostenerse. Compóngase S. S. consigo mismo, y entonces yo le contestaré. Por último, señores, por llamarnos todo nos ha llamado hasta viejos. (Fuertes risas: el Sr. Presidente llama al orden.)

Si, señores, porque ha dicho que con los años se ha acabado ya en nosotros aquel ardor, aquella vehemencia con que defendíamos nuestras doctrinas; y á la verdad que aunque no seamos tan jóvenes como S. S., no somos sin embargo tan viejos que no podamos defender nuestros principios con el calor con que S. S. defiende los suyos.

Contestando á una objecion grave, terrible, que nos hiere en lo mas delicado, lo digo francamente, no hemos tomado la cuestion con la frialdad que S. S., y al verle infatigable en repetir sus discursos, al verle tan hábil en ellos y tan diestro en hacer siempre los mismos cargos al Gobierno, nos quejábamos, y con fundada razon, de que en los años de 58 no hubiese querido hacer uso de ese talento y de esa elocuencia, y nos hubiese dejado solos y sin el auxilio de su voz á los que entonces defendíamos los intereses de la Iglesia. Si, señores; lo extraño, y con razon, que teniendo que lidiar un dia y otro dia en aquellos largos y solenns debates, cuando era tiempo, cuando era oportunidad, callase, y callase tan profundamente que no recuerdo haberle oido una sola frase en defensa de aquellas doctrinas.

Yo decia: ¿á qué viene, señores, que entonces cuando era tiempo, cuando era impopular no desplegó sus labios, á qué viene ahora haciendo cargos á los Ministros por lo mismo que entonces dijeron, por los esfuerzos que entonces hicieron, ahora en el año de 45 en que estan en boga afortunadamente otras ideas, y en que nadie trata de atacar á la Iglesia? ¿A qué nos viene S. S. ahora con frases de mision y predicándonos un sermón como si se tratase de convertir infieles? (Risas.)

Cuando nosotros defendíamos nuestros principios; cuando en 1858 y 840 estábamos, no solos, no hemos dicho eso, sino desamparados de S. S. y de otros, y defendíamos el diezmo y las propiedades de la Iglesia; cuando yo solo me levanté á defender que el diezmo se restableciese como estaba, salvas las modificaciones convenientes, y me dijeron mis amigos que era un imprudente, ¿dónde estaba el infatigable celo que ahora desplega de repente S. S.? Ya dije el otro dia que no era yo caballero novel sin empresa en el escudo; que no era nuevo en estas lides, y que no me oponia á que otros alzaran en ellas fama de elocuentes y oradores; pero no laureles, señores, porque los laureles se alcanzan cuando se combate, y aquí no hay contienda de ninguna clase.

Para contestar á esta reconvenccion, directa si, pero circunscrita á los asuntos del clero, nos ha hecho S. S. un cuadro de su vida política, de sus servicios, de los de las provincias Vascongadas, de la Regencia instalada en Vitoria en 1841 y de otros muchos sucesos gloriosos para S. S.; con que yo no le disputa. Pero si no se trata de eso: si el cargo que yo hago á S. S. es que como entonces callaba y no unia su voz á la nuestra en defensa de la Iglesia, cuando era tiempo; y ahora que nadie le ataca no venga S. S. todos los dias á predicarnos, repito, como si se tratara de predicar á indios ó á infieles. ¿A qué viene pues todo este dilatado alarde que S. S. ha hecho de sus servicios y padecimientos? Creo, señores, que á nada.

S. S. se ha prevalido de una expresion mia para dirigir un cargo al Gobierno. Die yo, rectificando, que cuando contestábamos aqui los Ministros lo hacíamos, no solo á lo que aquí se nos decia, sino á lo que se nos decia fuera de este lugar; se nos dirigian, porque deseábamos responder á todo, y no teníamos otro medio de hacerlo que el que nos proporcionaba esta tribuna; y de estas expresiones deduce S. S. que despreciamos la imprenta; que S. S. en otro tiempo habia sido periodista, y que alguna vez que se mirase con desden á la prensa; desdeñando, añadio S. S., que no se la tiene del Pirineo allá. Pero, señores, ¿hay justicia en esta deducccion? Yo no desprecié á la prensa; dije que los Ministros no teníamos otro medio de defensa que el que aquí usábamos, porque no teníamos lugar para escribir artículos de periódicos. ¿Y á quién hacia S. S. el cargo de despreciar la prensa? Al hombre que no ha cesado ni un momento de defender por medio de ella sus principios, pues cuando no ha podido hacerlo en este lugar lo ha hecho en la prensa, porque creia deber hacerlo, y sin la profesion especial de periodista. ¿Quién no sabe que yo escribia con la vehemencia de mi caracter contra los actos de los Gobiernos pasados, que en mi opinion (pues yo respeto las de todos) eran contrarios al bien de la Iglesia ó del Estado? ¿Quién ignora que cuando se trajeron á las Cortes ciertas leyes con las que, á mi juicio, se atacaba la independencia de la Iglesia en sus fundamentos, y se querian introducir en ella máximas y principios que yo reputaba heterodoxos, escribí una vez y otra vez contra ellas, defendiendo los verdaderos principios canonicos y la verdadera jurisdiccion de la Iglesia para contestar las doctrinas que se proclamaban? ¿Cómo pues entonces yo, que tantas veces acudí á la prensa, me habia de convertir ahora en

despreciador de ella? En este cargo de S. S. hay igual justicia que en otros muchos de los que ha hecho.

El Sr. Egaña ha presentado aqui un argumento contra el Sr. Ministro de Hacienda, y quisiera, señores, que le hubiese oido y contestase á él; pero una vez que no se halla presente, por estar ocupado en el Senado en otra discusion importante, yo daré á S. S. una respuesta cumplida.

El cargo que le ha hecho es por haber dicho que S. S. habia en cierto modo coincidido con un periódico al acusar al Gobierno por haber tardado en dar el decreto sobre suspension de la venta de los bienes del clero, y añadio S. S. que durante esa tardanza en dar el decreto se habian hecho multitud de ventas á paso de carga. Asi lo ha dicho S. S.: yo tambien le contestaré á paso de carga, para que el partido sea igual. S. S. no ha dicho mas; pero otros han ido mas adelante, y el cargo que aqui se hacia á medias se hizo fuera de aqui por completo. Era natural preguntarse: ¿por qué esa tardanza en la suspension, por qué esa prisa en las ventas?

Un Gobierno que siempre ha profesado la doctrina de que la Iglesia debia ser propietaria, un Gobierno que ha profesado siempre el mayor respeto á esa propiedad, y que se habia propuesto desde su formacion reparar la pérdida que habia sufrido; este Gobierno, sin embargo, tarda en dar este decreto algunos meses, y durante ellos vende á paso de carga tantas y tantas fincas. ¿Cómo se explica esto? La explicacion ya la di el otro dia: es falsa esa venta precipitada, como S. S. tuvo que reconocer dias pasados: la suspension del decreto consistió en lo que todo el mundo sabe; en que este Ministerio fue atestado en su infancia, y que no pudo tomar esta medida hasta que se cimentó y quedó fijada su politica. Pero apenas esto se verificó, y fue Gabinete, cargó con la responsabilidad de la infraccion de una ley para suspender la venta de los bienes del clero: ¿y á este Gobierno se le dice que habia vendido aquellos bienes á paso de carga?

Pero seguí mi raciocinio. El Sr. Egaña no hizo mas que hacer resaltar esta suspension en dar el decreto, y esta premura en vender los bienes en el intermedio. S. S. dejó aqui el cargo, pero él naturalmente se enlazaba con el que el periódico á que aludo habia osado estampar. Un Gobierno que desea la suspension de la venta de los bienes, ¿por qué los venderia á paso de carga? El periódico á que aludo dijo que el Ministro de Hacienda estaba, segun ciertos rumores, en comunicacion con ciertas miras é intereses, los cuales hacian necesaria la venta de esos bienes.

Yo, señores, hasta me avergüenzo de tener que contestar á esta infamia: miren los Sres. Diputados á este banco; vean los que en él nos sentamos, y esta sea la sola, la única contestacion: mucho me equivocaría si ella no fuese satisfactoria, concluyen te.

El Ministro de Hacienda acudió á los tribunales, y no pudo menos de denunciar al que habia supuesto esa falsedad, haciéndole desdecirse. Véase pues cómo habia cierto enlace, cierta conexcion y dependencia entre el cargo á medias que S. S. alegaba aqui y la calumnia que se propalaba por afuera. Porque léngase entendido, señores, que las palabras que aqui se pronuncian se comentan, se llevan, se traen para contrariar al Gobierno en medidas graves y trascendentales y en daño del trono y de las instituciones. No culpo á nadie de los que aqui se sientan, pero sirvan estas indicaciones para disculpar al Gobierno que contesta, porque no puede mas, á lo que se dice aqui y fuera de aqui.

¿Qué dijo ademas el Sr. Ministro de Hacienda? Que el Católico tenia las mismas ideas en estos asuntos que el Sr. Egaña. S. S., con la destreza y sagacidad que le es propia, eludió dias pasados la contestacion, y no nos dijo si lo eran ó no lo eran. Dijo que no habia leído nunca aquel periódico, ó solo muy pocas veces. S. S. no puede entonces quejarse, tanto mas que yo sostengo que son las mismas en esta cuestion y en otras muchas.

¿Quién no recuerda que el Sr. Egaña aprovechó la primera ocasion que se le presentó, y cuando señores que no me hallaba yo presente, y me refiero á lo que he leído únicamente, sostuvo que en las últimas elecciones no habia habido completa libertad, que se habia cortado la opinion de un partido considerable? Esto es exactamente lo que se le dijo por ese periódico, con lo cual se tendia á falsear la eleccion por su base, y no solo la eleccion, señores, sino hasta el gobierno representativo.

Yo puedo decir al Congreso que tengo la honra de que se me haya dicho por mis amigos que me habia ocupado poco de las elecciones. El Gobierno tiene la satisfaccion de haber hecho conservar la mayor independencia, la libertad mas cumplida en las elecciones, que es la parte que como ejecutor de las leyes le correspondia tomar. Los que no han votado habrán sido porque no habrian querido.

En este punto de politica general, que S. S. no sé por qué sacó á plaza al hablar de las elecciones de una provincia, S. S. y el Católico han seguido los mismos principios. Viene despues la cuestion de venta de bienes del clero, y sucedió lo mismo; ¿por qué entonces se queja S. S.? El Sr. Egaña no repara en lo acre de sus ataques, y luego se queja de las respuestas.

Dice S. S. que el partido moderado ha faltado á todos sus compromisos, á todas sus promesas, que ha sido por fin inconsecuente; porque muchas de las cosas que ha dicho respecto de los actuales Ministros ha manifestado que comprenden á todo el partido, y ha añadio que el parti moderado tiene mas responsabilidad en la venta de los bienes eclesiasticos que el partido exaltado.

S. S. dice que pertenece al partido moderado, y que es su amigo; y yo digo que de amigos como S. S. libreme Dios (risas), porque si estos son amigos no se que serian los enemigos. Sepamos, señores, con quin se combate; póngase enfrente la oposicion con franqueza; pero ágase claramente. Todo el mundo sabe que la oposicion, á no ser una oposicion facciosa, tiene un pensamiento de gobierno, un pensamiento político que opone al pensamiento del Gobierno: sepamos el programa del Sr. Egaña, y el Congreso sabrá si le ha de dar ó no su aprobacion.

Nos ha dicho S. S., y creo yo que este seria su programa de gobierno: 1.º Restablecer el 4 por 100. 2.º Suspender la venta de los bienes del clero. 3.º Devolver los no vendidos á sus legítimos dueños. No haciendo esto, el partido moderado es en opinion de S. S. inconsecuente, deserta de sus anteriores doctrinas. Pues yo sostengo que el cargo de inconsecuencia alcanza á S. S. lo mismo que al Gobierno, si es que en efecto hay inconsecuencia. Partiendo de la tercera base que S. S. adopta, no hay remedio, porque si S. S. se limita á la devolucion de los bienes no vendidos, falta á los principios que sustentamos nosotros en el año de 58 y 40 y á los que ahora ratificamos y confirmamos. No nos equivocamos, señores, y hablemos franca y claramente. Nosotros en 1858 y 40 hemos defendido que la Iglesia poseia legítimamente los bienes, y que á pesar de que la propiedad de las corporaciones era diferente de la de los individuos en particular, esta diferencia no se podia aplicar á los bienes de la Iglesia.

Se decia que la diferencia consistia en que muchas veces el Estado tenia la facultad de abolir corporaciones que pudiesen estar en oposicion con la sociedad comun y disolverlas, y como se disolvian, el Estado podia ó no heredar estos bienes. ¿Qué respondíamos nosotros? No, señores, esa razon aunque sea grave, aunque sea fuerte, no lo es respecto de la Iglesia, porque es una corporacion que el poder temporal no puede disolver, porque á esa corporacion no la ha creado, y no la puede disolver; no puede tampoco morir, porque su divino Fundador ha dicho que ha de ser eterna; y por lo mismo no pudiendo el Estado disolverla, se halla en la misma esfera su propiedad que la de los individuos, y el poder temporal no tiene derecho á privarla de sus bienes; y no pudiendo ni existiendo facultad en el Estado para privarle de sus bienes, no solo no tiene derecho á retener los que no hubiere vendido, sino que ni pudo trasladar ningún derecho tampoco á los nuevos compradores. ¿Qué es lo que se quiere de esta doctrina? Que no habiendo derecho para heredar esos bienes, deben devolverse lo mismo los vendidos que los no vendidos.

Ahora yo pregunto: ¿saca esa consecuencia el Sr. Egaña, si ó no? Que me responda S. S. Veo que calla. Ninguno ha sacado esa consecuencia; pues yo acepto lo que S. S. dice, que no la ha sacado. Pues si S. S. no la saca, si hay inconsecuencia, lo mismo comprende á S. S. que al Gobierno.

De modo, señores, que si nosotros somos inconsecuentes como dice, S. S. lo es como diez; pero siempre será inconsecuente. Pero si S. S., por razones graves, no propone la devolucion de los bienes vendidos; devolucion, señores, que no hay poder que pueda hacerla; si

por esa politica se detiene en ese limite, ¿por qué extraña se detenga el Gobierno, cuando tiene que mirar el conjunto de las circunstancias? Se contenta, señores, por ahora respecto á los bienes no vendidos con suspender su venta.

¿Y por qué á un Gobierno que ha tomado esta providencia, cargando con la inmensa responsabilidad de infringir una ley, se le echa en cara que ha tardado en dar ese decreto, cuando todo el mundo sabe por qué ha tardado? No hay inconsecuencia, señores, no la hay ni puede haberla. Todos los hombres de gobierno que vienen despues de una revolucion, en la cual se han adquirido nuevos derechos, nuevos compromisos, nuevos intereses, serian como dije el otro dia chiquillos de escuela si se empeñasen en arrostrar ciertas cosas imposibles absolutamente de poder ser arrolladas.

La mision del Gobierno, lo digo francamente, es la de reparar en lo que sea posible los males causados por la revolucion, pero sin conmover el Estado, sin desatender lo que reclama el bien del pais y las circunstancias en que se encuentra. Por consiguiente no hay inconsecuencia, sino necesidad de respetar derechos adquiridos y de consultar las circunstancias. Déme á mi, señores, las de 1840 ó 58, y entonces yo profesaré, yo practicaré las mismas doctrinas; entonces otra cosa podria hacerse, aunque siempre consultando la justicia. Repito, señores, que si el Sr. Egaña se detiene, ¿por qué extraña que haga lo mismo el Gobierno cuando este viene despues de trastornos, revueltas, y se encuentra con derechos é intereses adquiridos que aunque quisiera, que no quiere, no puede contrariar, y que seria altamente imprudente y hasta criminal si no reconociese la fuerza de las cosas?

Así pues, el Gobierno ha dicho que su linea de conducta era clara, explícita, terminante, y ¡ojalá pudiesemos llevarla á cabo en toda su extension! Pero las circunstancias son superiores á los hombres, y aun cuando estos tengan buenas intenciones tienen que satisfacer á las necesidades, á las circunstancias del momento, y detenerse. Ya he dicho, señores, y repito que el Gobierno se propone respetar todos los derechos é intereses creados durante nuestros disturbios. Conoce que ha habido desórdenes y desmanes, los cuales ha combatido en esta legislatura; pero ha dicho tambien que esos derechos, esos intereses deben ser una de las bases del trono de nuestra Reina; porque durante estas revueltas se crearon esos derechos, los cuales estan identificados con el trono, que salió victorioso de sus enemigos del centro de esas mismas revueltas.

Al mismo tiempo que reconocemos esto mismo, hemos dicho, no con palabras solamente ni con escritos, sino con obras, que nuestros deseos, nuestras intenciones eran las de reparar en lo que fuere posible los intereses lastimados, pero dentro de sus justos limites; llevando por norma: primero, respeto á los derechos adquiridos; segundo, posibilidad de reparar los males.

En cuanto se formó el Gabinete se trató de la cuestion de venta de bienes del clero, y adoptamos la suspension, pues este es el pensamiento que llevábamos. Mi deseo, mi ansia, mi interes mayor era que no se vendiese durante mi ministerio una sola teja de los bienes de la Iglesia. Si otra cosa sucedió no fue culpa nuestra: la nacion entera sabe ya cuál fue la causa.

Así pues, véase con cuánta injusticia se queja el Sr. Egaña al hablar de inconsecuencia, de falta de vigor y de fe en nuestros principios. Nosotros decimos que si la situacion fuera como la de 1858 ó 40, nuestras ideas, nuestros principios y nuestros medios de accion serian los mismos que entonces sustentábamos.

Pero se ha dicho que entonces lo hacíamos porque éramos oposicion, y que pensamos de diferente modo porque somos Gobierno. Los que entonces defendíamos esos principios defendíamos á los que estaban en el Gobierno, que los profesaban tambien. Véase pues si hay esa inconsecuencia.

¿Y por qué, señores, la habria? Yo ruego, yo encargo á todos los Sres. Diputados que digan francamente por qué los Ministros gratuitamente se habian de poner en contradiccion con sus principios. ¿Qué interes, que móvil oculto podrian llevar en ponerse en esta falsa posicion? ¿Hay alguno que pueda decirnos que tenemos en ello algun interes personal? Si le hay que lo diga.

Creo haber contestado al Sr. Egaña, reservándome sin embargo tomar la palabra si viese que en algun punto se trata todavia de atacar al Gobierno.

El Sr. GARCIA HIDALGO: Seré breve, pero no he podido menos de tomar la palabra al oír ciertas expresiones que verdaderamente lastiman el trono de Isabel II. Se estan poniendo en duda los sacrificios que la nacion ha hecho en los siete años de la guerra civil; y no parece, señores, sino que se ha levantado una cruzada apostólica, pues no se podia decir mas en un concilio que lo que aqui se ha dicho.

Tanto como se declara por la independencia de la Iglesia, tanto como se predica para que se adjudique al clero los bienes, que es lo que se desea, y si no se propone es por miedo; y nadie, señores, se lamenta de los desgraciados militares que han perdido sus miembros en defensa del trono; nadie reclama en favor de las viudas y huérfanos que se hallan pidiendo limosna.

Se estan sentando doctrinas sumamente perjudiciales; doctrinas, señores, que no pueden menos de ser reaccionarias (muchos señores Diputados piden la palabra), y doctrinas que dañan extraordinariamente al trono de la Reina y á las instituciones del pais.

En el Congreso, señores, hay dos fracciones: una monárquico-moderada y otra ultra-realista. (Varios Sres. Diputados piden la palabra, y algunos exigen que se escriban las palabras.)

Si, señores, lo digo francamente, porque puedo hablar muy alto, en razon á que he defendido como es notorio los intereses de mi pais cuando tal vez otros hacian lo contrario. (Los Sres. Egaña, marques de Montevirgen y otros piden la palabra, y que se llame al orden al orador.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sres. Diputados, si algunos señores reclaman que se escriban ciertas palabras que hay pronunciado el Sr. Garcia Hidalgo, tendrá ese lugar á su tiempo; ahora continúa en el uso de la palabra S. S.

El Sr. GARCIA HIDALGO: El pais juzgará de lo que he manifestado. He concluido.

El Sr. marques de MONTEVIRGEN impugnó el artículo, sirviéndose para ello de los motivos que ha tenido para ser uno de los firmantes del voto particular.

El Sr. REINOSO renunció la palabra.

El Sr. COIRA dijo que cuando propuso el 4 por 100 en la dotacion de culto y clero, no era su ánimo lastimar en lo mas mínimo los intereses de los compradores de bienes nacionales; pues lo que deseaba era que se pudiese equilibrar la justicia en favor de todos.

Entrando en la cuestion, S. S. manifestó que no podia menos de aprobar el proyecto del Gobierno tal como lo presentó, mis no como se halla concebido el dictamen de la mayoría de la comision.

La cuestion, señores (dijo), es cómo se ha de atender á las religiosas de un modo decoroso; y esto, señores, se consigue en mi concepto con el dictamen ó proyecto del Gobierno, pero de ninguna manera con lo propuesto por la mayoría de la comision, pues introduce un pensamiento que yo no puedo admitir; este pensamiento es que al señalar los millones de dotacion dice «los bienes de la comunidad» de varones que no se venden; y esto quiere decir que se puede vender: por consiguiente cae por su base todo el pensamiento del Gobierno y de las Cortes. Por otra parte, señores, á los que defendemos ciertos principios se nos da el titulo de ultra-realistas; y yo pregunto: ¿son solo los compradores de bienes nacionales los que dan seguridad al trono de la Reina? No, señores; el trono se robustece, tanto por esos como por los demas á quienes se nos llama ultra-realistas; y si el trono solo estuviese apoyado por los compradores, no pasaria de estar asegurado por 3 ó 4000 hombres.

Al querer que se atienda como es justo al clero, al querer que se socorra á las religiosas, ¿proponemos medios reaccionarios? No, señores; y así es que yo no puedo menos de apoyar el proyecto del Gobierno ó el de la mayoría de la comision, suprimiendo las frases del artículo 2.º en que se dice: «los foros y censos que no se puedan vender.»

El Sr. GONZALO MORON contestó brevemente á lo expuesto por el Sr. Garcia Hidalgo, reproduciendo lo dicho por el Sr. Coira.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se preguntó al Congreso si se pasaba á la discusion por artículos, y se acordó que sí.

Pasó á la comision una adición al art. 4.º de los Sres. Churrucá, Vidaondo y otros señores.

Se leyó el art. 1.º del dictámen, que dice:

Artículo 1.º Se aplica el pago de las pensiones de las religiosas y dotación del culto que se celebra en sus templos el producto en renta de los bienes, censos y demas acciones que estan todavía sin vender y pertenecieron á las comunidades de las mismas religiosas.

Suspendida esta discusión, se consultó al Congreso si habria sesion mañana, y se acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE anunció para el lunes la elección de un Vicepresidente y un Secretario, en reemplazo de los Sres. Perpiña y Gispert, y la continuación de la discusión pendiente, levantando la sesion á las cinco y cuarto.

SENADO.

Concluye la sesion del dia 24 de Enero de 1845.

Leido el proyecto del Gobierno sobre la conversion de créditos á títulos del 3 por 100, y abierta discusión sobre él, dijo en contra

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Es costumbre en todos los países regidos por gobiernos representativos aprovecharse de ciertas solemnes ocasiones cual es la presente, no solo por los que son Ministros de la corona, sino tambien por los que han merecido esta alta honra para exponer ante el Parlamento y el país el pensamiento y sistema de su administracion.

Nadie ha deseado mas que yo esta ocasion solemne, y aunque desgraciadamente nadie ha correspondido á mis excitaciones frecuentes, antes de que llegase este momento he instado siempre á los dignos miembros de este cuerpo á que pidiesen cuantas explicaciones tuviesen por conveniente respecto de los actos de mi administracion.

Los actos de mi administracion han sido objeto de los ataques mas groseros y de las mas calumniosas imputaciones por parte de la prensa: yo he recibido los tiros de la maledicencia con los brazos cruzados y los labios mudos; y á pesar de haber herido lo mas delicado de mi alma, he rehusado hasta la defensa de mis amigos: por eso aprovecho hoy la ocasion que se me presenta.

Es verdad, señores, que el proyecto sometido á la deliberacion del Senado no tiene una relacion directa con todos los actos de mi administracion; sin embargo se roza con muchos de ellos, y de cualquiera manera, atendiendo á mi posicion, á mi largo silencio y á lo que mi honor exige, me atrevo á reclamar la indulgencia del Senado.

Señores, cuando en 4 de Diciembre de 1843 se me ofreció el ministerio de Hacienda, se habia buscado para desempeñar este mismo cargo á diferentes notabilidades rentísticas del partido conservador, y todos se excusaron, excepto un alto funcionario del ministerio de la Guerra, que se prestó á aceptarle; pero cuyos buenos desos fueron defraudados por no haber en el tesoro los fondos que necesitaba para plantear y llevar adelante su sistema.

Cuando en 1839 se me ofreció tambien el mismo ministerio, entonces me negué á aceptarlo, porque en aquellas circunstancias creí con razon que no faltaria quien se atreviese á aceptarlo. Pero en 1845 la posicion era mas critica; no se habia encontrado quien se encargase de su desempeño, y sin embargo acepté la gracia de la corona, por considerarlo un deber como español amante del bien de mi patria.

Sin embargo, resuelto como estaba á admitir el ministerio creí deber presentar ciertas condiciones. Recuerdo tres de ellas que voy á exponer al Senado. Fue la primera que inmediatamente se llamase á la augusta Madre de nuestra Reina, porque no creí que habiendo yo representado el papel que habia representado en los tres años anteriores, pudiese ser Ministro de España mientras esta Señora estuviese fuera de ella. Segunda, el restablecimiento de la renta de los derechos de puertas, porque era una cosa necesaria para realizar mi sistema. Tercera, la rescision de la contrata de 400 millones de reales, porque no podia yo llevar á efecto, como resultamente querian, las leyes sobre bienes nacionales sin que estos estuviesen separados del objeto á que se habian aplicado.

Excusado es decir que la primera condicion estaba en el corazon de todo español, y no solo no fue rechazada por los demas compañeros, sino que no hice con ella mas que prevenir su deseo y su pensamiento. Respecto á las otras dos obtuve tambien su conformidad. Entré pues en el Ministerio el dia 4 de Diciembre de 1845.

Antes de entrar en el Ministerio presenté mi programa ó mi sistema: es el que voy á tener la honra de leer al Senado. (Leyó.) Este programa lo presenté antes de entrar en el Ministerio. El dia 11 de Diciembre presté juramento, y fui á la Secretaria. Pedí una nota del estado del tesoro y de las obligaciones mas perentorias á que habia que atender. De aquella nota resultaba lo siguiente. (Leyó.) De manera que el dia 11 en que entré en el Ministerio me encontré con un haber de un millon de reales y con 56.945,012 rs. por las obligaciones que debia cubrir en el mes de Enero. Las rentas y contribuciones públicas de la Peninsula y Ultramar estaban gravadas en 800 millones de reales.

Este estado confieso que me arredró, señores, como arredraria á cualquiera; no digo á mí, sino á hombres de mas instruccion, de mas capacidad, de mas experiencia. Colocado sin embargo en aquel puesto no desmayé, y creí que la primera obligacion mia era vivir, y para vivir tener dinero, y tener dinero como quiera que sea. ¿Cuál era la situacion del país? Nos encontrábamos con unas Cortes en cuyo Congreso se habia incoado, y ciertamente no por culpa de aquel Ministerio, una cuestion peligrosa, una cuestion que habia exacerbado las pasiones, y una cuestion en fin que estaba produciendo mayores escándolos cada dia. Esta era la situacion parlamentaria, situacion que hizo desde luego pensar muy seriamente al Gabinete en la disolucion de aquellas Cortes. Yo, señores, ya que el resultado parece que ha sancionado lo acertado de esta medida, no tengo inconveniente en decir ahora que la resistí todo cuanto pude. Por espacio de ocho dias hubo discusión en el Gabinete, y en todos ellos estorbé mis argumetos indicando la necesidad que tenia de que el Parlamento estuviese abierto por los proyectos que pensaba presentar, y por las autorizaciones que iban á pedirle todos mis compañeros: tuvieron la deferencia de suspender aquella medida á consecuencia de mis observaciones, hasta que ya la necesidad nos obligó á adoptarla. Y entonces cedí; pero cedí á la necesidad, cedí á la fuerza de las circunstancias.

Viéndome, señores, sin Cortes, de cuyo auxilio necesitaba y cuyo apoyo me era absolutamente necesario, no solamente para los proyectos de ley que debia presentar, sino para las autorizaciones que tambien habia de pedir, me encontré aislado y reducido á mis propios medios, á mis propios recursos, y en una situacion tan anómala como no podia menos, desapareciendo todo el poder, toda la fuerza, todo el prestigio que esperaba de los cuerpos colegisladores.

Situacion política en el reino. En Cataluña, señores, subsistia la rebelion central. Figueras se hallaba ocupado por 3000 hombres con viveres para cuatro meses. El ejército sitiador, es decir, el nuestro, carecia de recursos; estaba entonces el invierno en todo su rigor, y ese ejército no tenia ni pertrechos, ni trenes, ni medios para moverlos; las circunstancias, en fin, apremiaban por todos estilos. El Maestrazgo, sembrado de partidas carlistas, que exigian enviar allí una fuerte division, como despues lo verificó el Ministerio, habiendo tenido la suerte de tranquilizar aquel país. El resto de la nacion en la mayor alarma, no solo por el foco de revolucion que todavía quedaba, sino por la manera como se inauguró aquel Ministerio, esperando sus actos el país en general, pero marchando la revolucion, y marchando á pasos agigantados.

En tan desesperada situacion yo pregunté á todos los Sres. Senadores, yo pregunté al país todo, cuál era entonces el primer deber del Gobierno. He dicho ya que para vivir tener dinero. Imposible era que yo estableciese desde luego el sistema que me llevó al Ministerio, porque aun cuando se ha dicho que yo fui sin sistema ninguno, yo probaré ahora con documentos que jamas abandoné el sistema que me habia propuesto, que todas las operaciones se dirigian á él, y que en todos los decretos y Reales órdenes que salian del Ministerio de Hacienda se ve un espíritu conforme al programa que he tenido la honra de leer.

Yo, señores, no conozco mas que tres medios de tener dinero en un Gobierno: contribuciones, empréstitos y anticipaciones sobre las rentas. Si hay otro, lo ignoro. Y en aquellos momentos, ¿cuál era el medio menos costoso para el tesoro, y al mismo tiempo el mas eficaz? En el estado en que se encontraba el país, ¿era posible imponer una contribucion? Mas aun cuando se hubiese podido imponer, ¿habria servido ese medio para hacer frente á las obligaciones perentorias, diarias y del momento? No: luego ese medio era inútil.

Segundo medio, los empréstitos. Empréstitos, señores, cuando nuestros fondos estaban en el interior á 24 y en el extranjero á 28! Yo me hubiera cortado la mano derecha antes que firmar un empréstito á semejante precio. No quedaba otro recurso que el de los contratos y anticipaciones.

Yo, señores, he tenido la honra de ser varias veces Diputado y Senador, y como todos he clamado contra los contratos, y he dicho que eran ruinosos, y he dicho que eran el último medio á que se podia apelar; pero antes de preerer, antes de dejar desatendidas las obligaciones, no digo yo contratos, adoptaria operaciones peores que los contratos.

Pasó en seguida á ocuparse el orador de algunos de los 45 contratos que se habian hecho durante el periodo en que fue Ministro, y manifestó que todos esos contratos tenían la ventaja de la publicidad, la de no haber dado lugar á preferencias en esta ó la otra persona, porque para todos fueron las mismas las condiciones, la de no haberse ligado á ninguno de los contratos anteriores, cosa que facilita su liquidacion, y la de haber depositado en el Banco ó en otro establecimiento de confianza las garantías que exigian los contratistas, evitando así el que estos pudiesen vender aquellas mismas garantías.

Luego añadió el orador: Y aqui me permitira el Senado que hable de los contratos. Todos hemos clamado contra los contratos; pero si realmente se examina lo que son, creo que no debe existir ese encono y esa oposicion con que todos los hemos mirado. ¿Qué han sido los contratos y anticipaciones? Han sido unas operaciones por las cuales recibia el Gobierno una cantidad en metálico y otra en efectos, que debia satisfacer en pago de otras obligaciones de vestuario ó de otros contratos, ó en aceptaciones ó libranzas del tesoro.

De manera que no solo recibia en los contratos de anticipaciones dinero, sino obligaciones que tenia que pagar el que las habia recibido. ¿Y qué daba? Libranzas sobre las tesorerías, y esta operacion se repetia librándonos así de tener que acudir á empréstitos y contribuciones que hubieran sido mucho mas gravosos; pues tendria que ascender la deuda flotante que ahora sube según el que mas la hace subir, que es el Sr. Ministro actual de Hacienda en la memoria presentada al Congreso, á 1145 millones de rs. á una cantidad inmensa, resultando que el déficit que tenemos despues de concluida la guerra es de 1000 millones.

Pero como la calumnia y la maledicencia estan á la orden del dia, se me ha atacado de la manera mas violenta, y por lo tanto el Senado me permitira que le presente dos de los contratos que mas escándalo han causado, porque la prensa los ha presentado, primero con datos inexactos, y luego comentando estos datos, datos que han salido del ministerio de Hacienda.

Fue el primero, señores, que se presentó como contrato el de la rescision del contrato de 400 millones de reales, que cuando se trató de convenir con el contratista en los términos de la rescision, por haber sido yo el que la propuse, rogué á mis compañeros que me desajen sin tomar parte, y mis compañeros tuvieron la bondad de acceder á mi suplica, y se nombró para arreglar este negocio á los Sres. Ministros de la Guerra y Gobernacion; á este último porque realmente era al que le competia, y conviniere con el contratista en pagar la cantidad que tenia desembolsada en los cinco ó seis meses que habian transcurrido desde la concesion, y para resarcirse de los gastos que le habian ocasionado los preparativos que ya tenia hechos preparando sus capitales para llevar á efecto esta operacion, y que se le cangearan valores que tenia contra el tesoro por valores de azogues. Pues este negocio, señores, me ha valido los mayores insultos y calumnias, sin haber tenido en él mas parte que el cumplimiento de esta Real orden (Leyó).

Otro contrato, que es el mejor que se ha hecho en España desde 1.º de Mayo de 1845, se ha pintado con los mas negros colores. Se dice que el Gobierno dio cuatro millones de reales de libranzas á un descuento de 25 por 100, y que ademas entregó títulos que hizo salir del Banco de San Fernando para garantia del mismo sugeto. Falso todo desde la cruz á la fecha; el negocio fue que se entregaron al prestamista cuatro millones de reales de las cajas de Manilla despues de haber satisfecho las obligaciones del Estado á un cambio de 25 por 100. En la secretaria de Hacienda no hay ejemplo de haberse negociado las libranzas de Manilla á un 25 por 100. Que se cambiaron aquellos valores para garantia del prestamista por títulos del 3 por 100 que estaban en efecto en el Banco; pero eran tantas las garantías del tesoro con este contrato, que yo hice cambiar estos valores por otros del tesoro para darle la garantia; pero yo no le he dado ninguna garantia á los licitadores; estos títulos se entregaron en depósito en la casa que señaló el tesoro como se habia con todos los demas.

Probadá, señores, como creo que he probado, la necesidad en que se encontró el Gobierno de acceder al sistema de contratos, he probado tambien que en los hechos en mi tiempo se evitaron los inconvenientes que hubo en los anteriores sin culpa alguna de los que los hicieron, lo que hizo fuese su liquidacion mas facil, porque en ellos las garantías no se entregaron á los interesados, sino que se depositaron en el Banco, y así aquellos no las pudieron enagenar.

En seguida S. S. trató de probar, leyendo varios decretos y órdenes expedidos por él durante su ministerio, que su pensamiento habia estado fijo constantemente en la liquidacion de cuentas para el arreglo de la administracion, y añadió despues:

Creo haber probado que no abandoné nunca la idea del desempeño de las rentas públicas, y que para verificarlo con acierto y con mayor beneficio del tesoro tomé las disposiciones mas vigorosas que estubieron en mi mano para proceder á la liquidacion de los contratos. En medio de las escaseces del tesoro, yo creí que era, sobre injusto é inhumano, de un efecto pernicioso el desatender, como generalmente se habia desatendido, el pago de las infelices clases pasivas: á la verdad, señores, que yo no puedo concebir cómo no se conoce que si bien el Gobierno atiende preferentemente al ejército y á los empleados, este mismo ejército ve que á los que han derramado su sangre por la patria, y á las infelices viudas de esos, se les tiene en la miseria y en la indigencia.

Señores, el efecto de esta consideracion creo que está al alcance de todos los Senadores. Por esta razon llamaron mi atencion las clases pasivas. Se me ha acusado por las pagas extraordinarias que he dado. Yo creí de mi deber como Ministro oír lo mismo al pobre que al potente, y las puertas del ministerio estaban siempre abiertas para el que tenia necesidad de ver al Ministro, y procuraba recibir á todos con decoro y con agrado.

Otro de mis pensamientos era el arreglo del sistema tributario. Así es que mis cuidados en el Ministerio se dirigieron constantemente al arreglo de la deuda del Estado y á preparar dicho arreglo por medio de medidas que restableciesen la confianza de los compradores de efectos públicos. Dos medios en mi concepto habia para ello: el respeto de todos los derechos adquiridos y el cumplimiento de todas las palabras empeñadas. Ni un momento me separé de estos dos medios. Interpelado en el Congreso de los Diputados en 16 de Diciembre de 1845 para que dijese si el Gobierno tenia pensamiento de devolver los bienes del clero, contesté con la franqueza y claridad que acostumbro, que mientras tuviese la honra de ser Ministro de la corona jamas firmaria un decreto para devolver los bienes al clero, ni que dijese á los bienes nacionales otra aplicacion que la que la ley les habia dado.

Y aprovecho esta ocasion para declarar ante el Senado y ante el país que en el tiempo en que he pertenecido al Ministerio de Diciembre no ha sido cuestion siquiera, no digo la devolucion, pero ni aun la suspension de la venta de bienes nacionales. Segunda declaracion que debo hacer, porque así mi honor lo exige por lo que he leído en la prensa extranjera é interior. Es falso, completamente falso que ninguna alta ni poderosa influencia haya hecho ninguna indicacion ni directa ni indirecta sobre este punto.

Yo ruego á los Sres. tequigrafos que tomen nota de estas declara-

ciones, que son muy importantes. Sin que se crea que ataco la conducta que ha seguido el Sr. Ministro de Hacienda, he creído de mi deber hacer esta declaracion, y deseo que conste que en ella no va envuelto ni directa ni indirectamente ni un átomo de censura respecto á la medida que ha tomado el Sr. Ministro de Hacienda. Como consecuencia de la resolucion invariable que adopté era necesario que ademas de las medidas de buena administracion y de las economías que pensaba hacer, era necesario, repito, impulsar cuanto estuviera á mi alcance la venta de bienes nacionales, y lo cumplí exactamente, adoptando las medidas que conceptué oportunas; entre ellas fue una cobrar los infinitos débitos que habia á favor de la caja de Amortizacion por los compradores de bienes nacionales, y esto se tradujo, señores, como una operacion ruinosas.

Al mismo tiempo tenia como proyecto la venta de todos los censos, y con ella hubiera amortizado la mayor parte de la deuda sin intereses. Yo tenia ademas el proyecto de aplicar á la amortizacion de la deuda los tres cuartos partes de los baldíos y realengos de España, que no bajan de 80 millones de fanegas de tierra, con lo que hubiera quedado reducida la deuda pública á una pequeña cantidad. Y después pues como digo la venta de bienes nacionales, porque yo en esta cuestion creo que uno de los bienes hechos por la revolucion española ha sido los intereses que ha creado, intereses que son, en mi concepto, una garantia para la libertad de España y tambien para el trono de Isabel II, pues creo que no puede existir este trono sino unido á la libertad, ni la libertad sin el trono de Isabel II.

Se ha hecho al Sr. Ministro de Hacienda una inculpacion que solo debe pesar sobre mí. Se ha dicho injustamente que S. S. ha vendido los bienes nacionales á paso de cargo. Yo, señores, ademas del pensamiento que llevé al Ministerio de establecer el sistema tributario, tenia tambien el del arreglo de la deuda del Estado y el de la conversion de toda en una sola clase, conversion que hoy no puede hacerse habiendo faltado los bienes nacionales; y declaro ahora que es imposible, y yo desafío á los hombres mas entendidos en estas materias, á los que mas conocimiento tienen de nuestra Hacienda, de nuestros recursos y de nuestra deuda á que me presenten en el dia una combinacion de esta clase que pueda conciliar los recursos del tesoro con el interes de los compradores de esos bienes.

Es imposible, señores; no porque á España le falten recursos para hacerlos: podrá hacerse dentro de tres ó cuatro años; pero hoy, habiendo faltado los bienes nacionales, es una quimera, es un engaño. Yo no creo que España tiene necesidad de apelar á engaños para arreglar su deuda y probar que tiene sobrados medios en su territorio para pagar todo lo que debe y tener cubiertos los gastos de su presupuesto, aun cuando lo suba á 1000 millones.

Voy á hablar ahora de la contrata de tabacos.

El Sr. Ministro de Hacienda, cuyos talentos, cuya capacidad y cuya larga experiencia son tan conocidas, dijo en otro lugar que la contrata de la renta de tabacos era una mentira, y que los 110 millones que se habian preconizado eran un engaño. El Sr. Ministro de la Gobernacion dijo que esa contrata era detestable en politica. Yo, señores, oi con disgusto estas aserciones, que cuando salian de personas de tanto provecho, de tanta capacidad y de tanta instruccion como S. S., parecia que debian de tener algun fundamento; pero con dolor mio vi que no tenían ninguno.

Yo aunque carezco de los talentos, de la instruccion y de la experiencia de S. S., y que constantemente me he considerado como un pígameo al lado de la alta y gigantesca capacidad del actual Sr. Ministro, voy á ver si puedo con toda la templanza posible probar que los señores Ministros de Hacienda y de la Gobernacion se han equivocado, porque solo de una equivocacion creo que pueden emanar estos asertos. El arriendo de la renta del tabaco hecho durante mi ministerio ha sido el mas conveniente, el mas público, el mas solemne y el mas legal de cuantos arriendos se han efectuado por ningun Gobierno de España. Siento esta proposicion, y voy á probarla.

Yo, señores, sin desconocer los principios económicos que se oponen al arriendo de las rentas, he considerado siempre como ventajoso el de la renta del tabaco por sus particulares circunstancias. El abatimiento en que se hallaba, por efecto del enorme gravamen de su administracion, me demostró la triste verdad de que por los medios ordinarios seguidos hasta el dia desde hace un siglo no podia sacarse de esta renta el producto que era de esperar. La sola idea que tiene el Gobierno de constituirse en comerciante y en fabricante, y verse de infinita de manos y agentes mercantiles, basta para conocer que es imposible que adopte las mismas economías, ni obtenga por consiguiente los mismos resultados que un particular.

Ademas; si añadimos la vigilancia que se necesita en nuestras inmensas costas y en nuestras dilatadas fronteras para impedir el contrabando que se hace con grandes ganancias para los que á él se dedican, tendremos que era preciso adoptar otro sistema. Hé aqui pues, señores, las razones por qué yo al mismo tiempo que deseché proposiciones muy ventajosas que se me hicieron para tomar en arriendo los derechos de puertas y la contribucion de frutos civiles, me decidí con una firme resolucion á arrendar la renta del tabaco. Tan convencido estaba de los beneficios que debian resultar del arrendamiento de la renta del tabaco, que á los pocos dias de estar en el Ministerio transmití á mis compañeros esta idea.

En el mes de Enero de 1841 se presentó al Ministerio una proposicion de varios capitulistas ofreciendo tomar en arrendamiento la renta del tabaco en la cantidad de 60 millones de reales. Llevé esta proposicion al Consejo de Ministros, y se convino en que, stando decidido el Gobierno á llevarlo á efecto, no debia de ninguna manera desecharse, puesto que todos estábamos conformes en que se arrendase la renta del tabaco, sin salir su administracion del Gobierno. Me recí á mis compañeros la diferencia de que se tomara en consideracion mi pensamiento. Inmediatamente estallo la revolucion de Alicante, y yo apresuré los trabajos en tales términos que el 19 de Febrero se acordó el arriendo en Consejo de Ministros, el 20 en la noche se dignó S. M. aprobarle, y el 25 por la mañana ya estaba publicado. En la exposicion que precedió al pliego de condiciones está amplia y completamente desenvuelto el sistema.

Sin reticencia ni ambigüedad, franca, lisa y llanamente culminan las dos ideas que el Gobierno se propuso; primera, el aumento de la renta á un precio que jamas habia tenido; segunda, que el producto considerablemente aumentado de esta renta sirviese y se aplicase á dotar competentemente la caja de Amortizacion, con lo cual se aseguraba el pago de los intereses no solo del 3 por 100 actual sino del 3 por 100 que yo me proponia crear haciendo un empréstito que en diese fondos para cubrir las atenciones en unos cuantos meses, y establecer el sistema tributario.

En seguida recordó S. S. lo bien que habia sido acogida, tanto en la nacion como en el extranjero, la medida que propuso á S. M. casi al mismo tiempo de publicarse el pliego de condiciones para el arriendo de tabacos, relativa á la conversion al 3 por 100 que se mandó hacer de los bonos ó pagarés del tesoro que el Gobierno se vió obligado á dar en 1836 á seis y doce meses por los intereses vencidos de los fondos españoles en Lóndres.

Ocupándose S. S. mas detenidamente de la contrata de arriendo de tabacos, dijo que la subasta se habia celebrado de un modo desconocido hasta entonces, habiendo buena fe y legalidad en la competencia de los licitadores, y que su resultado habia sido tan feliz y ventajoso para la Hacienda pública, que por él mereció sumptuosas felicitaciones, tanto en Madrid como en todas las provincias del reino, al paso que consteró á las casas contrabandistas de Gibraltar, cuyo principal empuño fue el que se anulase la contrata.

Manifestó despues S. S. que al preverse un cambio de Gabinete, y cuando no podia dudarse de su salida del Ministerio, temiendo los contratistas que el nuevo Gabinete pudiese oponer algunas dificultades á la contrata, no estuvieron lejos de querer ellos mismos rescindir la, pero que á esto nunca se hubiera prestado convencido de las ventajosas condiciones con que se habia celebrado á favor de la nacion; siendo estas ventajas tan marcadas, cuanto que el actual Ministro de Hacienda, que se hallaba entonces en muy buenas relaciones con S. S. y á quien consultaba los mas ártuos negocios, aun cuando se opuso á la contrata despues de la subasta, modificó su opinion y dijo que era bueno, pero que se oponia á ella porque su sistema era contrario á todo género de arriendos de las rentas públicas.

A cuatro dijo S. S. podían reducirse los cargos principales hechos á la contrata de arriendo de la renta de tabacos.

Cargo 1.º—Que desprendiéndose el Gobierno de la administración de estas rentas, y nombrándose por la empresa todos los empleados, se le trasladaba toda su influencia, y se le daba una fuerza material con que hacer armas contra el mismo Gobierno cuando estuviese en su interes.

A este cargo contestó S. S. haciendo ver, 1.º que las personas que formaban la sociedad del arriendo de la renta eran todas respetables, ricas, en una posición social ennoblecida con bastantes servicios al país, y profesando todos los mas verdicos principios en favor del orden y la tranquilidad, y en segundo lugar que aunque se los pudiese suponer capaces de querer abusar de la confianza del Gobierno, esto era imposible en razon á quedar bajo la dependencia de este el nombramiento de los comandantes de los buques, quedando sujetos á estos y á los comandantes de las tripulaciones y demas empleados, nombrados por la empresa, y con sujeción á las leyes y ordenanzas de Marina. Ademas que los comisionados de las provincias, aun cuando no eran propuestos por el Gobierno, eran de nombramiento del Gobierno, habiendo habido ejemplares en su tiempo de personas cuya propuesta fue desechada por no merecer la confianza del Gobierno. De modo que la superintendencia de todo quedaba á cargo del Gobierno.

Pasó en seguida el orador á ocuparse del cargo que se le habia dirigido por el Sr. Ministro de Hacienda, relativo á haber adoptado el quinquenio de 1858 á 1862, cuando existían otros en donde los productos habian sido mayores, pudiendo servir de tipo, por ejemplo, el quinquenio de 1796 á 1800. S. S. trató de probar que esto era una equivocación, y que los productos habian sido mayores en el quinquenio de 1858 á 1862 que en el de 1796 á 1800.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión, quedando para mañana con la palabra el Sr. Carrasco.

Se leyó el dictamen de la comision acerca del proyecto de ley sobre vagos, y se anunció se imprimiría y repartiría, señalándose despues dia para su discusión.

El Sr. PRESIDENTE levantó la sesion á las cinco menos cuarto, señalando para mañana la siguiente

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAO.

Sesion del dia 25 de Enero de 1845.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedó entrado el Senado de que la comision nombrada habia nombrado para informar sobre el proyecto de dotacion del culto y mantenimiento del clero á los Sres. Ruiz de la Vega, Medrano, Telmo, Maceira, Barrio Ayuso y Cisear.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes de la comision de Actas, en que se proponia la admision de los Sres. D. José Maria Manseau y D. José Ozores del Rial, Senadores por las provincias de Málaga y la Coruña.

Discusion sobre la totalidad del proyecto relativo á la conversion de créditos en títulos de 5 por 100.

El Sr. conde de SANTA OLALLA, despues de recapitular el discurso que pronunció en la sesion de ayer, continuó diciendo:

Respecto al segundo cargo, contesté que no hubo el perjuicio que creyó el Sr. Ministro; y respecto al tercero, que las condiciones no eran gravosas para el erario. Me resta pues deslucir la equivocación que padeció el Sr. Ministro de Hacienda, manifestando los perjuicios que resultaban contra el erario con la condicion 10 de la instruccion adicional.

Se ha supuesto que las facultades que se daban á la empresa por la instruccion adicional eran poco ventajosas al erario. En esa instruccion adicional se dijo que si para la mejor ejecucion de la obligacion impuesta á la empresa por la condicion 25, relativa á obligar á la empresa á fomentar el cultivo del tabaco, y contra la cual nadie dijo una palabra, ni se ha dicho hasta despues que dejé el ministerio, creyese necesario el establecimiento de fabricas por su cuenta en las posesiones de Ultramar, podia verificarlo en la forma que mis le conviniese. (Leyó S. S.)

Ocupándose S. S. del cargo hecho por el Sr. Ministro de Hacienda, de que por las condiciones del arriendo de la contrata de tabacos se ofrecia á la empresa arrendataria el beneficio de un millon de duros, despues de hacer presente S. S. que en los contratos las partes contratantes, mas que á la utilidad que puede reportarse á la otra parte, deben atender á la utilidad ó perjuicio que pueda resultarles, para probar la exageracion é inexactitud de los cálculos del Sr. Ministro de Hacienda, se hizo cargo de los productos líquidos del tabaco de Filipinas en varios años, deduciendo que en el año en que estos productos han sido mayores, en lugar del millon de duros que dice el Sr. Ministro de Hacienda que reportaba la empresa, solo podia reportar la cantidad de cinco millones de reales.

Añadió ademas S. S. que el Gobierno no se propuso otra cosa en el pliego de condiciones, y en la instruccion que las modificó, que el fomento y prosperidad de las Islas Filipinas. Manifestó S. S. que el tabaco de Cagayan era superior al de Virginia y Kentucky, y que hacer prevalecer su consumo al de estos era uno de los principales objetos del Gobierno, así como el de dar mas importancia á las posesiones de Filipinas, principalmente despues de la guerra de la Inglaterra con el celeste imperio.

Refiriéndose S. S. á lo que dijo en el dia anterior, de que mientras estaba en el Ministerio procuró activar la venta de los bienes nacionales, protestó que no por esto se le debia imputar el haber desatendido los intereses del clero, pues que en los cinco meses de su ministerio el clero habia cobrado ocho mensualidades, á mas de un proyecto de dotacion de culto y clero que se trabajó en su tiempo, y que no pudo salir á luz por no querer entorpecer las operaciones del nuevo Gabinete.

Hablando en seguida de la creacion del Banco de Isabel II verificada en la época de su administracion, hizo ver S. S. que este Banco, á mas de no haber perjudicado al Banco español de San Fernando, le habia sido útil, al mismo tiempo que el comercio habia reportado grandes ventajas.

Pasando por último S. S. á entrar en el exámen del proyecto sometido á discusion, se limitó á hacer las siguientes observaciones:

1.º Que el Sr. Ministro de Hacienda se habia equivocado al hacer la conversion antes de haber asegurado el pago de los dos semestres de la deuda que aseguró despues, porque es claro que, mejorando de aquella manera el precio de esta deuda, el tipo que se hubiese fijado para hacer la conversion, hubiera sido mas favorable á los intereses del tesoro.

2.º Que en el art. 9.º del decreto de 26 de Junio se decia que las garantías dadas en los contratos á los particulares, si estos no se presentaban á la conversion en el término de cuatro meses, se depositasen en el Banco español de San Fernando ó en el de Isabel II. S. S. deseaba saber del Sr. Ministro de Hacienda si este artículo se habia cumplido.

3.º Que á consecuencia de la conversion limitada á cierta clase de deuda han quedado en sufrimiento una porcion de libranzas, por haberse suspendido su pago.

S. S. concluyó manifestando que ninguna de las observaciones que habia presentado tenían ninguna mira de hostilidad al Gobierno.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Senado conocerá que no me levanto para entrar en el exámen que el digno Senador acaba de hacer de los actos de su administracion en el tiempo en que ha estado encargado del ministerio de Hacienda. Lejos de mi, señores, semejante propósito, lejos de mi la idea de embarazar y menos de oponerme en lo mas mínimo al uso de un derecho tan legítimo, del que yo tambien me he aprovechado en otra ocasion despues de haber dejado de ser Ministro de la corona, y del que tal vez tendré que aprovecharme á su tiempo para responder tambien á censuras, á argumentos como los que hoy se hacen contra S. S. y que son una condicion indispensable del puesto que ha ocupado, que excita las pasiones, que excita muchas veces la envidia, que crea enemigos y que nos llena en

un momento de incienso y de aprobacion, y en otro momento nos hace objetos de censura, tal vez de calumnia y de injuria.

Únicamente me levanto para dejar consignadas tres ó cuatro verdades que el Sr. Garcia Carrasco ha puesto en duda, y á quien nadie menos que á S. S. tocaba hacerlo respecto á mi persona, y para rendir á este cuerpo el homenaje que tiene que rendir todo Ministro de la corona dando cuenta de los actos de su administracion, y para hacer ver los motivos que he tenido para haber aconsejado á S. M. la rescision de un contrato celebre, el cual no era conforme ni á mis principios ni á mis ideas de gobierno, y que consideré en su tiempo y considero hoy pernicioso y perjudicial á los intereses del país.

Será muy breve, para que descartadas todas estas cuestiones puedan desde luego los Sres. Senadores entrar en el exámen de la ley que se debate. No he sido yo, señores, el que se ha levantado en el Congreso de Diputados ni en parte alguna á hacer el menor cargo ni la menor inculpacion al Sr. Senador que acaba de hablar. Jamas lo hubiera hecho, aunque motivos hubiera tenido para ello, por la alta posición que ocupaba, por las relaciones de aprecio que siempre me han unido con S. S. y por los actos de su vida pública, consagrada constantemente al servicio de su Reina y de su patria.

Me hallaba en el Congreso de Diputados cuando se discutia el proyecto de contestacion al discurso de la corona, y como en aquel proyecto se hablaba de asuntos de hacienda, se levantaron varios Diputados, y me hicieron algunos cargos, siendo uno de ellos por la rescision de la contrata de tabacos. Se puso entonces al Ministro de Hacienda en el caso y en la necesidad de contestar, y hé aqui lo que tuve el honor de decir en aquellos momentos: (Leyó.)

«Un Sr. Diputado por Granada me ha acusado por haber rescindido el contrato de tabacos. Pensaba no haberle contestado; pero ayer otro Sr. Diputado me hizo un cargo terrible sobre el mismo punto, y poniéndome S. S. las ventajas que dicha contrata producía á favor del tesoro público, me exclamaba, los males que con su rescision ha causado el Ministro de Hacienda. Señores, no debo permanecer mas tiempo en silencio; pero no se crea de mi que voy á hacer cargos ni recriminaciones á persona alguna.»

Hé aqui los motivos por los cuales me he visto obligado á entrar en el exámen de ciertos hechos; pero sin que nunca haya tratado de hacer el menor cargo á persona alguna. Tanto es así, que aquel mismo dia concluí mi discurso de la manera siguiente: (Leyó.)

«Pero antes de sentarme tengo que manifestar al Congreso que en lo que he dicho no he querido censurar en manera alguna al digno señor Ministro que hizo el arriendo de tabacos: este Ministro, llevado de su buen deseo de salvar al país, juzgó conveniente la adopcion de esta medida, y para llegar á su objeto creyó preciso empezar por dar fondos á la caja de Amortizacion, aplicándola los productos de este contrato. Este era su sistema; pero aun cuando yo he seguido diferente camino no ha sido para hacerle cargos, sino unicamente para manifestar mi conducta en este negocio.»

Vea el Sr. Carrasco cuán injusto ha estado suponiendo que el Ministro actual ha hecho cargos á su administracion. Colocado en la necesidad de contestar, lo ha hecho así, y lo ha hecho de la manera que constó en el Diario de las sesiones y en la Gaceta. Las razones que expuso no eran para dirigir cargos ni acusaciones: eran en defensa propia, y en defensa propia heido entrar en el exámen de algunos hechos, aun contra la voluntad del mismo que lo hace.

S. S. ha añadido que se le habia acusado terriblemente por la prensa y aun por los amigos del Ministro. Yo no merecia ciertamente semejante inculpacion por parte del Sr. Carrasco, y yo aseguro al Senado y á la nacion entera que no tenía conocimiento de ninguna de las acusaciones que se han hecho á S. S. Mas es: habiendo sabido que se habia escrito contra S. S. un folleto inmundado que se habia llevado al Ministerio, mandé devolverlo sin querer leerlo, y prohibiendo en aquellas oficinas que se leyese.

(Se continuará.)

MADRID 26 DE ENERO.

Signió ayer en el Senado la discusion de la totalidad del proyecto de conversion de créditos, y el Sr. conde de Santa Olalla terminó el discurso que en la anterior sesion dejó interrumpido en defensa de los actos de su administracion. Al abordar el señor Senador la cuestion que era objeto del debate, aprobó la idea de la conversion, si bien pretendia que se hiciese extensiva, como en su concepto lo reclamaba la justicia, á otros créditos tan sagrados como los procedentes de contratos.

El Sr. Ministro de Hacienda usó despues de la palabra, y sin censurar en manera alguna las operaciones de su antecesor, manifestó francamente su opinion contraria á la contrata de arriendo del tabaco, que calificó de ruinosa, probando con datos irrecusables que por la instruccion posterior á la escritura se habian creado derechos y ventajas en favor de los contratistas que habian aumentado considerablemente el beneficio que pudieran prometerse. Entrando en la cuestion del dia, hizo ver el Sr. Ministro que solo la necesidad, y no la preferencia dispensada á determinadas personas y á determinadas deudas, le habia obligado á hacer la conversion para desembarazar de este modo, con el desempeño de las rentas públicas, el camino que debia conducir al país al estado de orden y regularidad que facilitaria con el tiempo los medios de satisfacer de una manera justa y conveniente á todos los acreedores del Estado.

Despues de un vehemente discurso del Sr. conde de Donadio lamentándose del progreso creciente de la deuda pública y de algunos abusos de la administracion, á que satisfizo cumplidamente el Sr. Ministro de Hacienda, se declaró suficientemente discutida la totalidad del proyecto, y se aplazó para el lunes la discusion de sus artículos.

La sesion de ayer en el Congreso se inauguró con una interpelacion dirigida al Gobierno por el Sr. Orseno. Con motivo de la abolicion de los jueces conservadores de Portugal, se dirigió S. S. al Sr. Ministro de Estado pidiéndole explicaciones sobre este asunto.

El Sr. Martinez de la Rosa contestó al interpelante manifestando el ningun perjuicio que los españoles residentes en Portugal experimentarían con la supresion de los jueces conservadores, institucion que estaba en desuso, y que ademas se avenia mal con la nueva organizacion política de aquel país. El Sr. Ministro protestó que serian respetados siempre los intereses de los españoles residentes en Portugal, seguridad que, á nuestro entender, debe calmar cualquier recelo que con este motivo pudiera abrigarse.

Despues de haberse leído algunos dictámenes de la comision de Peticiones, se pasó á la discusion pendiente sobre la dotacion de las religiosas, segun el proyecto de la mayoría de la comision. El Sr. Egaña fue el primero que usó de la palabra en contra. Casi todo el discurso de este Sr. Diputado fue dirigido á sincerarse de los cargos que, segun S. S., le habia dirigido el señor Ministro de Hacienda cuando se discutía el proyecto de ley sobre la dotacion del culto y clero. El Sr. Egaña abogó con calor por que se devolviesen á las monjas los bienes que les habian pertenecido, y que aun no estaban vendidos, apoyándose en el ningun derecho con que se les habian quitado.

Notable fue el discurso que pronunció el Sr. Ministro de la Gobernacion en contestacion al del Sr. Egaña. El Sr. Pidal defendiendo á su colega ausente, y sincerando al Gobierno de acu-

siones apasionadas é injustas, comunicó su propia conviccion á la asamblea, que así lo demostró con inequívocas muestras de aprobacion.

Corta, pero vehemente é incisiva fue la peroracion del señor Garcia Hidalgo en pro del dictamen de la comision. S. S. defendió con calor á los compradores de bienes nacionales, y pronunció expresiones algo fuertes, que produjeron bastante agitacion en los bancos de los Sres. Diputados; pero el Sr. Presidente interpuso su autoridad, y el orden fue restablecido al momento.

Despues de haber hablado los Sres. marques de Montevirgen, Coira y Gonzalo Moron se declaró suficientemente discutida la totalidad del proyecto.

AVISOS.

Bailes de máscaras en los grandes salones de Cervantes, calle de Alcalá, núm. 59.—Hoy domingo 26 del corriente se dará en estos salones el primer baile de la presente temporada, y durarán desde las 12 de la noche hasta las seis de la mañana.

Los billetes, á 10 rs. por persona, se despachan en el mismo local desde por la mañana.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 25 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21, 23 7/8, 24 1/8, 25 3/4 5/8, 24 1/4 y 24 á v. f. vol. y firme: 21 1/4 y 24 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem idem del 3 por 100, 31 7/8 al contado: 32 5/16, 7/16, 1/4, 1/2, 1/8, 1/16, 9/16, 31 15/16, 32 3/16 y 32 3/8 á v. f. vol. y firme: 32 3/4, 33 1/4 y 32 5/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1 y 3/4 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 27 á 60 d. f. ó vol.

Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Deuda sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Idem del Iris nominales, 00.
Idem idem al portador, 111 al contado.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/4 á 3/8. Paris, 16-5 pap.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 3/4 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 id.	Santander, par.
Bilbao, par pap.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, 3/8 d.	Sevilla, 5/8 din. id.
Coruña, 1/2 pap. d.	Valencia, 1/2 d.
Granada, 3/4 á 1 d.	Zaragoza, 5/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

La primera parte de la comedia original en cinco actos, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Intermedio de baile; dando fin con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

LUIGI ROLLA, O EL ARTISTA,

grande ópera nueva en tres actos del maestro Ricci, escrita expresamente para el Sr. Moriani, que desempeña en ella la parte de protagonista.

Nota. Mañana á beneficio del actor D. Vicente Caltañazor se pondrá en escena la comedia nueva original, en tres actos y en verso, titulada

DON FRUTOS EN BELCHITE,

segunda parte de EL PELO DE LA DEHESA.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

La comedia en dos actos, titulada

UN AGENTE DE POLICIA.

Intermedio de baile; dando fin á la funcion con la pieza en un acto titulada

LA VIEJA Y LOS CALAVERAS.

A las ocho de la noche.

EL ALCALDE RONQUILLO

6

EL DIABLO EN VALLADOLID.

Se dará fin al espectáculo con la Polka, bailada por cuatro parejas de niños.

CIRCO. A las ocho de la noche.

HERNANI,

ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.